

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

NEGOCIO Nro. 859236534

23 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILACION EXTRAJUDICIAL EN
DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN**

HACE CONSTAR

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

Que, mediante petición del día 31 de Julio de 2023, los señores YAEDLYN CAROLINA SALAS SANTELIZ y GERALD ALEJANDRO LOPEZ ALVARADO, presentaron solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación, representados por JOSE IGNACIO PAEZ QUINTERO abogado titulado con T.P No.280.037, cuyo objeto es conciliar sobre los perjuicios causados a los señores convocantes, debido al accidente de tránsito ocurrido el 24 de Diciembre de 2021 en el Municipio de Medellín, en el cual se vio implicado el vehículo **TSE752**, el cual era conducido por el señor ALIRIO PRADA RUEDA, propiedad de la señora AMANDA DE JESUS MONTOYA HENAO, afiliados a la empresa de transporte COONATRA, el cual cuenta con una póliza de seguro con la empresa aseguradora LA EQUIDAD C.O. **Esta solicitud tiene unas pretensiones estimadas en CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$167'669.640.00).**

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como la documentación aportada por las partes y/o personas afectadas, se encontró que la misma era procedente y se fijó fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación, el día 23 de Octubre de 2023.

La Audiencia de Conciliación se llevó a cabo el día y hora programada, y asistieron las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD EN QUE ACTUA
GERALD ALEJANDRO LOPEZ ALVARADO Permiso de Protección Temporal Nro. 5076341	Convocante

LLONDONO

#atención: 859236534

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



YAEDLYN CAROLINA SALAS SANTELIZ Permiso de Protección Temporal Nro. 4896552	Convocante
SUSANA MORALES TORRES C.C. 1.053.830.975 de Manizales T.P. 312.513 DEL C.S DE LA J.	Apoderada de los Convocantes YAEDLYN CAROLINA SALAS SANTELIZ GERALD ALEJANDRO LOPEZ ALVARADO
ALIRIO PRADA RUEDA C.C. 91.427.971 DE BARRANCABERMEJA	Convocado
ROSA MARIA OSEJO GAVIRIA C.C. 43.627.735 T.P.104.731 DEL C.S DE LA J.	Apoderada de COONATRA
CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA C.C. 1.037.607.414 DE ENVIGADO T.P. 284.444 DEL C.S DE LA J	Apoderada de SEGUROS LA EQUIDAD O.C.

Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador (a) en la audiencia, las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

Laura Londoño E

LAURA LONDOÑO ECHEVERRI
Abogado(a) Conciliador(a)
CODIGO No. 1.017.223.108
Ministerio de Justicia y del Derecho

LLONDONO

#atención: 859236534

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1